



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

1.a.- Consejeros a renovar:

CLAUSTRO DOCENTE:	Doce (12) Titulares
	Doce (12) Suplentes
CLAUSTRO GRADUADOS	Cuatro (4) Titulares
	Cuatro (4) Suplentes
CLAUSTRO ESTUDIANTIL	Cuatro (4) Titulares
	Cuatro (4) Suplentes
CLAUSTRO NO DOCENTE	Cuatro (4) Titulares
	Cuatro (4) Suplentes

1.b.- Detalle de Claustros y fecha del acto electoral.

Conforme lo indica el Artículo 22 de la Ordenanza 920 - Reglamento Electoral - la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por Claustro con apertura a las 10:00 y cierre a las 22:00. Los comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendido entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

Día 14 de Junio de 2006

CLAUSTRO: GRADUADOS Y ESTUDIANTES

Día 15 de Junio de 2006

CLAUSTRO: DOCENTES Y NO DOCENTES

ARTICULO 2º.- Establecer que las Facultades Regionales asuman en el orden local las mismas fechas y criterio al adoptado en el artículo anterior

ARTICULO 3º.- Establecer que producida la elección de Rector y Vicerrector por la Asamblea Universitaria conforme Resolución del Rectorado N° 1565/05, el 20 de diciembre de 2005 tomarán posesión del cargo las autoridades unipersonales, Rector –



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Vicerrector - Decanos y Directores de Departamento, que hayan sido elegidas hasta el 19 de diciembre de 2005 inclusive, quedando sin efecto en dicho momento, cuando correspondiere, la prórroga de mandato para esas autoridades unipersonales conferida por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 1283/05.

ARTICULO 4º.- Establecer, si fuere necesario, para los cargos unipersonales que debieron ser elegidos antes del 19 de diciembre de 2005, si la elección no se hubiere llevado a cabo, que los Consejos Académicos de las Facultades Regionales con posterioridad al 19 de diciembre de 2005 fijen las pautas que correspondieren, manteniéndose la prórroga de las actuales autoridades unipersonales (Decanos y/o Directores de Departamento) conferida por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 1283/05 hasta el momento de la toma de posesión del cargo del que resultare electo de acuerdo a lo que dispongan los Consejos Académicos de las Facultades Regionales en tal sentido.

ARTÍCULO 5º.- Recomendar a los señores Decanos de las Facultades Regionales que arbitren los medios conducentes al fiel cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1566/05

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento